

D E C R E T O N° 519.
NOGOYÁ, 1° de octubre de 2009.

VISTO:

El Decreto N° 487/09; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tiene por rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto con los Sres. Teodoro Arrúa, D.N.I. N° 5.883.941, Mario Savio, D.N.I. N° 8.399.959 y Héctor Solís, D.N.I. N° 28.717.314, todos a partir del 31/08/09, conforme la nota remitida por el responsable del área de Guardia de esta Municipalidad;

Que posteriormente se toma conocimiento de que el Sr. Solís en realidad no estaba prestando servicios en razón de un accidente que sufriera el día 16/08/09 del que resultara con una lesión por la que tiene que guardar 40 días de reposo según Certificado médico 18/08/09 extendido por el Dr. Edgardo La Barba;

Que por lo expuesto y siendo en principio un accidente de trabajo debe rectificarse el Decreto N° 487/09, dejando sin efecto lo referente al Sr. Héctor Solís, D.N.I. N° 28.717.314;

Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Rectifícase el Decreto N° 487/09 y dejase sin efecto lo referente al Sr. Héctor Solís, D.N.I. N° 28.717.314, conforme los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. Dese copia a Contaduría, Tesorería, Personal y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 4°. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA - ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL